CESION DE ACCIONES DE PLAZA FRANCA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **TRECE días de enero de DOS MIL VEINTE.-** Entre **Marcelo Adrián TARTARO, con documento nacional de identidad 20.054.672 (CUIT 24-20054672-1), argentino, nacido el 29 de enero de 1968, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Daniela Fernanda Paladino, con domicilio en Fermín Gamboa 789**, Pilar, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CEDENTE". Y por la otra parte, lo hacen **Elías Oscar YABRAN**, con documento nacional de identidad 25.937.664 (CUIT 20-25937664-6), argentino, nacido el 1 de octubre de 1977, empresario, soltero, con domicilio en Moreno 490, 3°, B, C.A.B.A.; **Gabriela Alejandra DE SIMONE**, con documento nacional de identidad 25.554.703 (CUIT 27-25554703-3) argentina, nacida el 30 de mayo de 1976, empresaria, soltera, con domicilio en Moreno 329, Quilmes este, Provincia de Buenos Aires; en adelante denominados "LOS CESIONARIOS".- Y los mencionados, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- Antecedentes:

- Los señores **Elías Oscar YABRAN, Gabriela Alejandra DE SIMONE, y Marcelo Adrián TARTARO**, declaran ser los únicos titulares del Capital Social de **PLAZA FRANCA S.A. – CUIT: 30-69347142-3** (en adelante, "La Sociedad"), compuesto por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000), divididos en UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000) Acciones de UN (1) PESO valor nominal cada una, y con derecho a UN (1) voto por acción, en las siguientes proporciones: Elías Oscar YABRAN, es titular de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones; Gabriela Alejandra DE SIMONE, es titular de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones; Marcelo Adrián TARTARO, es titular de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones.-
- "La Sociedad" fue constituida por Escritura número 384 de fecha 20 de octubre de 1997, autorizada por el escribano Adrian Carlos Comas al folio 1340 del Registro 1111 de Capital Federal, de su titularidad, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de octubre de 1997, bajo número 12410, tomo A, del libro de SA.-

SEGUNDA.-Cesión de Acciones: **Marcelo Adrian TARTARO CEDE y TRANSFIERE** a favor de **Elías Oscar YABRAN y Gabriela Alejandra DE SIMONE**, la totalidad de las acciones que tiene y le corresponden del Capital Social de "La Sociedad", que asciende a QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de UN PESO valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO cada una.- Por su parte, los señores **Elías Oscar YABRAN y Gabriela Alejandra DE SIMONE**, expresan que aceptan la cesión de Acciones a su favor por estar redactada de

acuerdo a lo convenido, y adquieren las acciones cedidas, en la siguiente proporción: **Elías Oscar YABRAN** adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones y **Gabriela Alejandra DE SIMONE** adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones.- Esta cesión se realiza por el PRECIO total y convenido de SEISCIENTOS MIL PESOS, que son abonados de la siguiente manera: I) Cheque de Banco Itau Nro 522995 por un valor de $ 150.000 librado contra la cuenta 448710064 con fecha de pago 10/9/2020, II) Cheque Banco Itau Nro 522996 por un valor de $ 150.000 librado contra la cuenta 448710064 con fecha de pago 10/10/2020, III) Cheque de Banco Itau Nro 522997 por un valor de $ 150.000 librado contra la cuenta 448710064 con fecha de pago 10/11/2020, IV) Cheque de Banco Itau Nro. 522998 por un valor de $ 150.000 librado contra la cuenta 448710064 con fecha de pago 10/12/2020 - Los cheques mencionados, son entregados a EL CEDENTE, quien los recibe en este acto, a su entera satisfacción, de manos de "LOS CESIONARIOS", a quienes otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. Por lo expuesto **Elías Oscar YABRAN y Gabriela Alejandra DE SIMONE**, quedan subrogados en el mismo lugar, grado y prelación que tenía y le correspondía a EL CEDENTE en relación a las acciones cedidas.

TERCERA: La presente cesión incluye todos los derechos económicos y políticos inherentes a las Acciones Cedidas, incluyendo pero sin limitarse, cualquier aporte irrevocable y/o derechos emergentes de los mismos, derecho a dividendos, revalúos, reservas, derechos de suscripción pendientes, derechos por rescate, derechos de preferencia y de acrecer, opciones, amortizaciones o reembolsos totales o parciales de acciones, acciones no emitidas y/o pendientes de entrega que correspondan a aumentos de capital en trámite, y cualquier otro derecho económico y/o político que tengan derecho a recibir por parte de la Sociedad por cualquier causa o razón.

CUARTA.- Composición del Capital Social: Por lo expuesto, el Capital Social de "La Sociedad", queda conformado de la siguiente manera: **Elías Oscar YABRAN**, titular de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones de valor UN PESO nominal cada una, con derecho a UN VOTO cada una, representativas de SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000) PESOS y **Gabriela Alejandra DE SIMONE** titular de SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) acciones de valor UN PESO nominal cada una, con derecho a UN VOTO cada una, representativas de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000).-

QUINTA.-Declaraciones de las partes: a) Declaraciones de EL CEDENTE: I) Declara que La Sociedad nada le adeuda por ningún concepto en su carácter de accionista, y que renuncian a todos y cualesquiera créditos y/o derechos que por cualquier concepto pudiera tener contra La Sociedad derivados exclusivamente de su calidad de accionista, los que en consecuencia quedan transferidos a LOS CESIONARIOS. II) Declaran bajo juramento, que las acciones objeto de la

presente cesión no se encuentran gravados ni sujetas a restricción alguna para su libre y plena disponibilidad, y que no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes, no existiendo impedimento alguno en consecuencia para su enajenación. III) EL CEDENTE declara que nada tienen que reclamar a LOS CESIONARIOS por concepto alguno derivado de la implementación del presente Contrato ni por ningún otro concepto derivado de su calidad de accionista.- b) Declaración de ambas partes: I) Declaran que no son personas expuestas políticamente, y que tienen acabado conocimiento de la normativa UIF. IV) LOS CESIONARIOS manifiestan que EL CEDENTE no tendrá que responder en ningún carácter, por futuros reclamos a La Sociedad. Asimismo manifiesta que no existió respecto de La Sociedad ninguna relación laboral más que la de su calidad de accionista, no siendo empleado de la misma, y por tanto, no existiendo reclamo laboral posible.

SEXTA.- Notificación Art. 215 Ley 19550.- El directorio se notifica en este acto, de la presente cesión de acciones. Los trámites gastos y costos para la registración de la presente cesión ante la Inspección General de Justicia estarán a cargo de LOS CESIONARIOS.-

SEPTIMA.- Autorización: Por último, resuelven otorgar autorización a Agustín Arturo Patricio Quinos, con DNI 32.575.247 y/o Claudia Beatriz Parada con DNI 20.375.534 y/o Gerardo Ricoso con DNI 28.799.696 y/o Daniela Martinez Freixer con DNI 33.362.243, a realizar todos los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia, incluso otorgar instrumentos ratificatorias, rectificatorias, complementarias, realizar las publicaciones necesarias en el Boletín Oficial, y cuantos más actos resulten necesarios a fin de lograr la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, quienes deberán ingresar el trámite en la Inspeccion General de Justicia dentro del plazo de 15 días de suscripto el presente.-

NOVENTA.- A todos los efectos legales y notificaciones judiciales o extrajudiciales, derivados de la presente transferencia de acciones, ambas partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, y establecen la jurisdicción en los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, para cualquier conflicto o interpretación sobre los alcances de una o más cláusulas del presente convenio.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha arriba indicada, se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CERTIFICACION OBRANTE EN LA FOJA N° FO16 305363
ACTUACION NOTARIAL N° 1
CONSTE.-


AGUSTIN A
MATR
ESCR

193

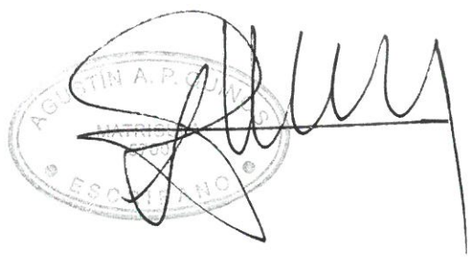
COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 016305363

Buenos Aires, 13 de Enero de 2020 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Público número 910 de la Capital Federal CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 193.- del LIBRO número 01.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **Marcelo Adrián TARTARO**, con documento nacional de identidad 20.054.672; **Elías Oscar YABRAN**, con documento nacional de identidad 25.937.664; y **Gabriela Alejandra DE SIMONE**, con documento nacional de identidad 25.554.703. Personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. **INTERVIENEN todos por sí.-** Se deja constancia que el presente sello de certificación de firma, se liga a Cesión de Acciones de Plaza Franca S.A. que realiza Marcelo Adrián Tartaro a favor de Elías Oscar Yabran y Gabriela Alejandra De Simone.-



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 016305363

Signature Not Verified
Digitally signed by GUIDO IGNACIO MIELE SOLE
Date: 2024.02.07 20:27:12 ART